

TASA POR PRESTACIÓN DE ESTANCIA EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (PROGRAMA CRECEMOS)

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán exenciones a la exacción de esta Tasa.
Disfrutarán de una bonificación de la mitad de la cuota de inscripción los sujetos pasivos que hayan permanecido en la guardería de septiembre a julio previa acreditación del abono de todas las mensualidades.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

La cuota tributaria que corresponda abonar por la prestación de la estancia en la escuela infantil será la siguiente:

Cuota de inscripción: 50 euros

Estancia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas: 110.- euros/mes

Hora extra de estancia, de 8 a 9 horas o de 15 a 16 horas: 25 euros/hora/mes

NORMAS DE GESTIÓN

La obligación del pago de la tasa reguladora de la Ordenanza nace desde la prestación del servicio, liquidándose la cuota por períodos mensuales, y si fuera por menos tiempo, mediante prorrateo de la cuota por el período utilizado.